

**A los Accionistas de TAURUSGYM S.A.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías referente a las obligaciones de los comisarios, en mi calidad de Comisario de TAURUSGYM S.A. presento a ustedes mi uniforme y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y el desempeño de las operaciones de la Compañía por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2018.

**Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros**

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera es de responsabilidad de los Administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de los controles internos relevantes para la preparación y presentación de dichos estados financieros.

**Responsabilidad del Comisario**

Mi responsabilidad es de expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la Administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General, y de las recomendaciones y autorizaciones de la Administración.

**Opinión sobre cumplimiento y control interno**

En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos la situación financiera de TAURUSGYM S.A. al 31 de diciembre del 2018 y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. Los Administradores han cumplido con disposiciones, normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas de la compañía.

Con base a la revisión efectuada, considero que los controles internos implementados han contribuido y promueve una gestión eficiente sobre las actividades financieras y administrativa.

Que en vista de todo, se ha llevado los libros exigidos por el código de comercio y libro sociales como las actas de Junta General de Accionistas.

En mi calidad de comisario principal de la Compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones en el Art. 279 de la Ley de Compañías.



CPA. Jorge Mora M.  
Comisario